

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | | FUERA de CÓRDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12'50 | Trimestre. | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año. | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 21 Febrero 1926.)

Diputación Provincial DE Córdoba

Núm. 594

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante la segunda quincena del pasado mes de Enero, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 29

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior; se acordó.

Hacer constar en acta su más pro-

funda satisfacción y que por atento oficio se signifique el más sincero y entusiasta agradecimiento al señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid por las múltiples atenciones tenidas en la reciente Asamblea de Diputaciones y manifestadas por la Presidencia.

Conceder ingresos en el departamento de dementes a varios presuntos alienados.

Conceder entrega a sus familias de varios dementes.

Conceder varios ingresos en las Casas de Expositos y Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de artículos de farmacia, gasas y algodones necesarios en el Establecimiento para el próximo mes de Febrero.

Idem idem idem de Expositos para colocar unos asientos para los acogidos en el patio del establecimiento.

Aprobar 22 cuentas relativas a a diferentes servicios realizados en las diferentes dependencias de esta Corporación.

Aprobar dos minutas de los Notarios de esta Capital, don Juan J. Valverde y don Joaquín Villalonga por derechos y suplementos devengados en varias subastas realizadas.

Quedar enterada de tres oficios del señor Arquitecto participando que las obras de pabellones para dementes continúan con arreglo al pliego.

Aprobar presupuesto formado por el mismo señor Arquitecto para va-

rias reparaciones necesarias en el edificio del Gobierno Civil.

Idem cuatro actas de entrega a esta Diputación por el Estado de varios caminos vecinales.

Idem proyecto reformado del camino vecinal denominado «Puente sobre el Guadalquivir en Villafranca.»

Idem la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Febrero.

Declarar que el arrendatario del Contingente don Juan Adame tiene derecho a percibir en concepto de premio de cobranza la parte que le corresponde en lo recaudado por Repartimiento provincial en el anterior año económico.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador devolviendo un ejemplar de la transferencia de créditos aprobada en 18 de Diciembre, a los efectos del Estatuto provincial.

Idem idem idem idem el presupuesto extraordinario para dar aplicación a la cantidad ingresada como existencia del Instituto de Higiene al 30 de Junio del año anterior.

Se ingrese definitivamente en estos fondos provinciales la cantidad expresada en el acuerdo anterior para su aplicación conforme al presupuesto extraordinario.

Informar favorablemente las cuentas generales del Ayuntamiento de esta capital correspondientes a los ejer-

cicios de 1915 a 1922-23 ambos inclusive.

Acceder a la petición del Ayudante de Carreteras provinciales don Dionisio Ortiz que solicita que vuelva a conceptuarse como sueldo el que actualmente percibe como gratificación.

Quedar enterada y que se archive una Memoria que eleva el señor Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales.

Adquirir un ejemplar de lujo de la novela titulada «Pepita Jiménez».

Hacer constar en acta su agradecimiento hacia don Luis Sánchez Gallego por haber costado un extraordinaria a los enfermos del Hospital de Crónicos.

Autorizar al señor Director de Crónicos para que pida presupuestos a distintas casas constructoras para la instalación de una cocina en el Establecimiento.

Córdoba 10 de Febrero de 1926.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, F. Santolalla.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será

girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Núm. 602

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres

Esta Compañía invita a que se le presenten proposiciones para los transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos en los servicios de que podrán informarse en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Madrid Plaza del Rey número cuatro, y en las de esta representación y Administraciones Subalternas de la provincia, donde podrán asimismo consultar los interesados las condiciones con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones que deberán presentarse antes del día veinte y siete de Febrero actual se dirigirán al Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido, pliego podrá presentarse en las oficinas centrales de la Compañía, enviarse por correo cerrada en sobre al Director de la misma o entregarse en las oficina de esta Representación.

Las proposiciones se redactarán, ajustándose a los itinerarios a los distintos servicios, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trata, con sujeción estricta a las condiciones que se le han puesto de manifiesto. Los precios en pesetas y céntimos de peseta, se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura y en guarismos. Al pie de las proposiciones, manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar los servicios y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Siendo condición de los contratos que en su caso se celebren que los contratistas depositarán en poder de la Compañía las cantidades que fije esta, de acuerdo con el representante del Estado, para atender a posibles responsabilidades, se hace presente que la regla para determinar esas cantidades será la de fijar su cuantía calculando el término medio del importe de los servicios en un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.—Los Representantes: Pedro López e Hijos, P. P. R. González.

Dirección general de Obras Públicas

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 592

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día veinte y dos de Marzo 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianza provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día veinte y siete de Marzo mil novecientos veinte y seis a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres («Gaceta») del trece.

Madrid once de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Director general P. D., R. Apolinario.

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Marzo de 1926, a las 10 horas.

Carreteras y kilómetros.—Clase de Obras.—Presupuesto por contrata; pesetas.—Terminación del plazo de ejecución.—Fianza provisional, pesetas.

Montoro a Rute kilómetros 91 al 98; reparación del firme; 164.981'76, 30 Junio de 1928; 8.245.

Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, sección de Peñarroya a Fuente Obejuna kilómetros 1 al 4; reparación, explanación y firme; 19.969 con 75; 30 Junio de 1927; 995.

Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, kilómetros 19 al 27;

idem, 21.309'25; 30 Junio de 1927; 1.065 pesetas.

Torredonjimeno a El Carpio, kilómetros 37 al 47; acopios para reparación; 63.912'40; 31 Marzo de 1928; 3.195 pesetas.

Andújar a Villanueva del Duque, kilómetros 45 al 60; idem; 61.756'55; 31 Marzo de 1928; 3.025.

Total, presupuesto por contrata, 331.929'71 pesetas.

Madrid 11 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D.: R. Apolinario.

Alcaldía Constitucional

DE
BAENA

Núm. 596

En consonancia con lo resuelto por la Comisión permanente de mi Presidencia convócase la oportuna subasta pública para contratar las obras de reforma de la conducción de aguas de esta Ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de la Alcaldía, el día siguiente al en que expire el de veinte hábiles a contar desde el posterior al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS, a que asciende el importe del presupuesto de ejecución material de citadas obras,

El depósito para interesarse en la misma se fija en MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO pesetas, en concepto de depósito provisional. El mismo se convertirá en definitivo por el rematante elevándolo a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA pesetas, importe del diez por ciento del tipo de subasta dentro del término prevenido en el artículo diez y ocho del Reglamento de contratación Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se publica y su entrega en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de 22 de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, de diez a catorce, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán a esta copia del poder correspondiente bastantado por los Letrados de esta población don Gerardo de la Mora y don Francisco Alcalá.

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas a que ha de subordinarse la contratación de precitadas

obras quedan desde hoy de manifiesto en el susodicho Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación, en donde pueden examinarse.

Lo que se anuncia para general inteligencia advirtiéndose que las obras habrán de comenzarse a ejecutar por el rematante a los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y terminarán como plazo máximo a los cuatro meses contados desde igual fecha.

Baena a 18 de Febrero de 1926.—F. de la Moneda.

Modelo de proposición

Don.....
vecino de.....
como acredita con la cédula personal de.....
clase.....
número.....
que acompaña, manifiesta que enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas referentes a la obra de reforma de la conducción de aguas de esta ciudad se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción a las mismas en la suma de.....
(aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.

(Fecha y firma)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 360

REAL ORDEN CIRCULAR

Consignada en la ley de Presupuestos para el actual año económico de 1925-26 en su capítulo 6.º artículo 4.º concepto 3.º la cantidad 35,000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica en proporción al número de familias asociadas en cada una de ellas, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada subvención de 35,000 pesetas, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Hasta el día 25 de Febrero próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras, con servicio de asistencia médico farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en este concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar el presidente de la Sociedad, deberán acompañarse: una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptua

artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887; un ejemplar de sus Estatutos y una certificación expedida por el Secretario haciendo constar el número de socios que en el día cuenta la Mutualidad.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los señores Gobernadores civiles cuidarán de la inserción de esta Real Orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 25 de Enero de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Núm. 619

Dirección general de Administración

Hallándose vacantes las Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la adjunta relación.

Esta Dirección general ha acordado abrir concurso para la provisión de la mismas durante el plazo de un mes, que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, pudiendo acudir a él todas las personas pertenecientes al Cuerpo de la categoría indicada, las cuales habrán de ajustarse a lo prevenido en la Real orden de 9 de Enero último.

Madrid 17 de Febrero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

CORDOBA

Carcabuey, 5.000 pesetas; Villaviciosa de Córdoba, 6.000 pesetas.

Jefatura de Obras Públicas

DE
Córdoba

Núm. 614

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos en la carretera de Posadas a Villaviciosa (trozo séptimo) kilómetros treinta y siete al cuarenta y uno.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha diez y ocho del actual adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Cristino Muñoz Reja y Gallardo, vecino de Córdoba por la cantidad de catorce mil ochocientos ochenta pesetas, siendo su presupuesto de contrata de diez y siete mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos quedando

el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de la disposición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

Núm. 615

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargo en la carretera de Lucena a Ecija primera sección, kilómetros seis al doce.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha diez y ocho del actual adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Cristino Muñoz Reja y Gallardo, vecino de Córdoba, por la cantidad de treinta mil quinientas treinta pesetas, siendo su presupuesto de contrata de treinta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado al efecto, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Lo que se público en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

Núm. 616

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos en la carretera de Córdoba a Almadén kilómetros uno al diez y ocho y veinte y cinco al cuarenta.

Esta Jefatura a bien con fecha diez y ocho del actual adjudicar definitivamente este servicio al único postor don Cristino Muñoz Reja y Gallardo, vecino de Córdoba, por la cantidad de treinta y siete mil trescientas ochenta y tres pesetas siendo su presupuesto de contrata de cuarentaydos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado al efecto, en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de la condición primera de

las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 134

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Exelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Felix Ponferrada Aguilera y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino José Flores García.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto,

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia accidental del señor Teniente de Alcalde don Felix Ponferrada Aguilera y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior,

Abonar en concepto de jornales extraordinarios a Manuel Jiménez Baena guarda de la Fuente Santa María la cantidad de 148 pesetas por los servicios extraordinarios prestados en horas de la noche al cuidado del motor que existe en dicha fuente.

Pasar a informe del negociado de arbitrios la solicitud formulada por don Isidoro Raigón Soto reclamando sobre el arbitrio de inquilinato.

Denegar la autorización que solicita don Remigio Abad y López de Medrano en nombre de Sociedad Industrias Babel y Nervión para instalar en la vía pública un surtidor de gasolina marca El Clavileño.

Reconocer a favor de Antonio Millán Duque el crédito de doscientas diez pesetas a que ascienden sus jornales devengados conduciendo la camioneta de riego.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar de igual modo los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cristobal Gracia Madrid Salvador y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José García Moyano y doña Catalina Navarro y Rodríguez,

Autorizar al señor Alcalde para que con motivo de las fiestas de Pascuas de Navidad ordene el pago de los haberes del mes actual entre los días 20 y 24 de todo el personal tanto técnico como administrativo, como así mismo las asignaciones que para pago de casa habitación tienen los maestros nacionales y las gratificaciones de los individuos de la Banda Municipal ambas correspondientes al segundo trimestre.

Conceder por igual motivo al Asilo de Nuestra Señora de los Dolores un socorro de 250 pesetas y otro de igual cantidad al Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Desestimar una solicitud de los empleados Municipales en que interesan se les gratifiquen servicios extraordinarios.

Adherirse este Municipio al sostenimiento en la capital de la provincia de una oficina donde puedan gestionarse cuantos asuntos de su interes se presenten.

Abonar a don Angel Sisternes Moreno la suma 10.310 pesetas y un céntimo por el facilitadas como resultado de la aportación de varios vecinos de esta localidad en bien del orden para obras en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Dirigir atenta solicitud al señor Presidente de la Diputación provincial reclamando sobre el repartimiento complementario formulado por la Comisión provincial.

Contribuir con 125 pesetas a ingresar la cuestación de donativos con destino a el aguinaldo del soldado.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 26 supletoria del 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó.

Aprobar el acta de la anterior:

Designar una ponencia del seno de la Comisión compuesta de los señores don Félix Ponferrada Aguilera y don Miguel Panadero Conde, para que estudie y redacte el Reglamento que determine las condiciones de ingreso, sueldo, separación, funciones y deberes de su personal técnico sanitario.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir un mapa del término, con destino a las dependencias del Municipio.

Conceder al Señor Alcalde presidente quince días de licencia para asuntos de su particular interes.

Montilla 7 de Enero de 1926.—Julían Navarro.

DILIGENCIA.—El precedente ex-

tracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 8 del mes actual disponiéndose remita al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Montilla 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno El Alcalde, Felix Ponferrada.

CARCABUEY

Núm. 599

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, como recaudador de arbitrios de este Municipio, que comprende los de rejas salientes en planta baja, canales y canales sin bajantes, contribuciones especiales, impuestos a beneficiados con el pavimento y acerado de la calle Alcalá Zamora, repartimiento general de utilidades, inquilinato, reditos de censos de Propios, consumos y arbitrios extraordinarios por varios años, he acordado nombrar a V. auxiliar de dicha recaudación, bajo mi exclusiva responsabilidad, dependencia y renumeración.

Lo que me complace en participar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Carcabuey 10 de Febrero de 1926.—El Recaudador Narciso Caracuel.—V.º B.º El Alcalde, Pedro M. Serrano.

DOS TORRES

Núm. 598

Edicto

Don José Montero Peralvo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión de 7 del actual y a virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, contra las listas de electores de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declararlas definitivas tal y como se formaron en primero de Enero último, cuyo original consta unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Dos Torres a 18 de Febrero de 1926.—El Alcalde accidental, José Montero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 572

Cédula de Citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Ca-

pital en providencia de hoy dictada en causa por haber viajado sin billete un individuo que dijo llamarse Miguel Padilla Lorente y que dijo vivir en Lora del Río calle Cardenal Cervantes 18 y que era de aspecto tratante, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y en el de Sevilla a dicho denunciado que fué viajando desde Peñaflores a Villarrubia en el tren número noventa y siete el día veinte y nueve de Enero último, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para que declare; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 601

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de esta plaza Murillo y Espín en el cual con fecha trece del actual se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la Sociedad Murillo y Espín que se hizo por auto dictado en veinte y cinco de Enero último y una vez que transcurra el plazo de cinco días sin que dicha Sociedad deudora a acreedores que representen las dos quintas partes del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o se declare la quiebra se dará cuenta a fin de acordar lo procedente para la convocatoria de la junta general de acreedores.

Fórmese la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido la Sociedad Murillo y Espín y a tal efecto luego que sea firme este auto dedúzcase testimonio del informe prestado por los Interventores y antecedentes que sirvieron al mismo de fundamento. Se autoriza al citado deudor para que continúe su gestión con las limitaciones y del modo acordado en la providencia de dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco y publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fijándose edictos además en los sitios públicos de costumbre de esta población. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital doy fé: Luis de la Concha.—Ante mí.—Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se extiende el presente.

Dado en Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos veinte y seis

—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR

Núm. 590

Don German Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca de veinte y cinco paquetes de tabaco de cincuenta céntimos, sustraídos el día veinte y dos de Enero último en la estación férrea de Puente Genil de una de las cajas que constituían la expedición gran velocidad número siete mil quinientos treinta de Madrid a expresada villa.

Poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a doce de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—German Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

MONTORO

Núm. 600

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Juan Murillo Martín, natural de Alcaucin y vecino de Velez Málaga, cuyo actual paradero se ignora para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal en sumario que se instruye con el número cincuenta y uno del año de mil novecientos veinte y cinco apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Montoro a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 589

REDONDO PEREZ José, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Málaga, donde manifestó tener su domicilio, a la calle San Juan de los Reyes número nueve, y cuyo actual paradero se ignora, que viajó sin billete el diez y nueve de Enero último, en el tren cuatro de Córdoba a Puente Genil, dejando de abonar pesetas once cuarenta, comparecerá en término de diez días a declarar en el sumario que con tal motivo se instruye en el Juzgado de Aguilar de la Frontera, bajo el número diez y seis de mil novecientos veinte y seis, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 588

Una prostituta conocida por Pepa la Lucentina, que la noche del veintidós al veinte y tres de Diciembre último durmió en la casa de Eloisa Rivas Solano, conocida por la viuda, situada en la calle de la Amistad de la villa de Puente Genil, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario ciento setenta y cuatro de mil novecientos veinte y cinco por homicidio contra María del Carmen Cabello Medina, conocida por Coral y Antonio Martínez Gallardo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 557

CACERES LUNA Manuel, hijo de Antonio y Manuela, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, pelo rubio ojos claros, nariz regular, barba poblada, cejas al pelo, y sujeto a causa por haberse desertado del Regimiento Infantería Pavia número cuarenta y ocho, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Línea de la Concepción, ante el Juez Instructor don Luis Pereyra Dornell, Capitan de Infantería con destino en el Regimiento de Pavia número cuarenta y ocho, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Línea trece de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Juez Instructor, Luis Pereyra.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)